Enlace a Legislación Relacionada

(AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO ORDEN DE COMPRA EN DATOS ESTRUCTURADOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES ELECTRÓNICAS-SISCAE)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 008-2019, aprobado el 22 de julio de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 149 del 07 de agosto de 2019

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando

I

Que el artículo 8 de la Ley N°. 550 "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", otorga la rectoría del Sistema de Administración Financiera del Estado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiéndole en tal carácter, ejercer las atribuciones consignadas en la precitada Ley respecto al Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público.

II

Que es facultad de este Ministerio dictar regulaciones administrativas e implementar soluciones tecnológicas, que fortalezcan la adecuada administración y control de los recursos públicos.

III

Que en virtud de las Leyes de Contratación Administrativa vigentes corresponde a la Dirección General de Contrataciones del Estado, administrar y operar el registro de información de las contrataciones que ejecuta el Sector Público, Alcaldías y Sector Municipal, utilizando, los datos que de forma obligatoria deben publicar estos Órganos de Ejecución, con el fin de llevar registros estadísticos que fortalezcan la transparencia, el control y la eficiencia de la gestión de compras.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo", y sus reformas; Decreto N°. 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98, Reglamento de la Ley N°.290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas;

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23356

Ley N°. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y su Reforma.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la implementación del módulo Orden de Compra en Datos Estructurados del Sistema de Administración de Contrataciones Electrónicas (SISCAE), para que las Entidades del Sector Público, Alcaldías y Sector Municipal emitan las órdenes de compra de todos los procedimientos de contratación gestionados y publicados a través del Portal Único de Contratación.

SEGUNDO: Se exceptúan de esta disposición las Entidades y Organismos Públicos que actualmente se encuentran utilizando el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF), de conformidad al Acuerdo Ministerial N°.36-2017 publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del quince de enero del año dos mil dieciocho.

TERCERO: Las órdenes de compra generadas y publicadas a través del precitado módulo, acreditan la afectación del crédito presupuestario en la etapa de compromiso del gasto público.

CUARTO: Deléguese a la Dirección General de Contrataciones del Estado la implementación del Módulo de Orden de Compra en Datos Estructurados, atendiendo la estrategia de implantación y las condiciones tecnológicas de los Órganos Ejecutores del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, Alcaldías y Sector Municipal.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su divulgación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve. **(f) Iván Acosta Montalván,** Ministro.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23356